



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 19 de Marzo de 1994

Año XIII. — Núm. 34

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 321/91, promovido por D. Ignacio de Cabo Pascual

Página

Página

1.023

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones acuerdos de sanciones

Resoluciones de recursos de alzada

Notificaciones de requerimientos de pagos de sanciones

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

Notificación y requerimiento

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificaciones resoluciones de sanciones

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

1.023 Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Gimnasios e Instalaciones Deportivas Privadas "Argidepor"

1.027

1.023

1.024

1.024

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Resoluciones sobre percepciones indebidas de prestaciones por desempleo

1.027

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo

1.028

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

1.025

1.026

Edicto

1.028

Notificaciones de deuda

1.028

Requerimientos

1.029

1.026

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994	1.031	Notificación de acuerdo municipal sobre actuación material de ejecución forzosa del Excmo. Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, en la c.ª Colon n.º 20	1.035
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Aprobación definitiva	1.031	AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	1.035
Aprobación inicial del expediente 1/1993 de Modificación del Presupuesto	1.031	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3 del Presupuesto de 1993	1.036
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS	
Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Labradores	1.031	Exposición pública de dos Ordenanzas	1.036
Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Santa Clara	1.032	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Concejo de La Mesta	1.032	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	1.036
Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle San Francisco	1.032	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Venezuela-Herri-rías	1.033	Notificación de liquidaciones. Impuesto sobre actividades económicas	1.036
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS	
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994	1.033	Rectificación del padrón Municipal de Habitantes	1.038
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	1.033	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Exposición pública de la rectificación del Padrón municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994	1.038
Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas	1.034	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	1.034	Exposición pública de las Cuentas y Estados de los ejercicios de 1992 y 1993	1.038
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación número 19 de las NNSS	1.034	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	1.038
AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	1.034	Exposición pública del Padrón de vehículos de 1994 y período de pago en vía voluntaria del impuesto	1.038
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales	1.034	Notificaciones de liquidaciones tributarias apremiadas	1.039
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.035	Exposición pública de la Cuenta General de 1993	1.039
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-94	1.035	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	1.039
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.035	Aprobación inicial del Presupuesto 1994	1.040
		Corrección de error	1.040

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO	
Convocatoria de concurso para contratar la gestión del Albergue Municipal	1.040

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia de una heladería	1.040	Solicitud de licencia para establecer un taller de calzado	1.040

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de Marzo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 321/91, promovido por D. Ignacio de Cabo Pascual
III.A.166

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de noviembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 321/91, en el que son partes, como demandante D. Ignacio De Cabo Pascual y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las pruebas selectivas segunda y tercera efectuadas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitectos) convocada por Orden de 7 de marzo de 1.991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, de

otra parte, contra el nombramiento, por Orden de 23 de septiembre de 1.991, derivado de dichas pruebas.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de D. IGNACIO DE CABO PASCUAL contra los actos reseñados en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia por concurrencia de las causas contenidas en los epígrafes a), c) y e) del artículo 82 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3084)

III.B.446

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Gabriel Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Caballería 17, 1º B, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de febrero de 1994, en el expediente número 657/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por tener droga el pasado 20 de octubre, en la calle Portales de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3083)

III.B.447

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Alberto Fernández Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 11-1º se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 27 de enero de 1994, en el expediente número 732/93, por la que se le sanciona con multa de 50.100,- por tener droga el pasado 3 de noviembre, en el Bar "Bus Stop", de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3079)

III.B.448

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Martín Fonseca Bazo, c/ Celemin, 149 de Nalda se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1994, por lo que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 2 de diciembre de 1992, en el expediente número 278/92, sancionándole con multa de TREINTA MIL,- pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede

interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3078)

III.B.449

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fermín Ochoa Nalda, c/ Chile, nº 11-4º de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 16 de octubre de 1992, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno, que se modifica reduciendo la sanción a CINCUENTA MIL PESETAS, en el expediente nº 256/92.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3077)

III.B.450

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Mª Fernández Gómez, c/ Plaza del Mercado, 21 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1994, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno, que se modifica reduciendo la sanción a CINCUENTA MIL PESETAS en el expediente nº 266/92.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3076)

III.B.451

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Andrés ALTIMASVERES ECHEVARRIA con último domicilio conocido en ANGUCIANA C/ Romana nº 12 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 9/2/94 en el expediente número 588/93 por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PTAS. por portar navaja de 18 cm. de hoja, intervenida el 3-9-93 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3075)

III.B.452

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carlos SALAN MARTIN con último domicilio conocido en EZCARAY C/ Travesía Tenorio nº 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 25-1-94 en el expediente número 524/93 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PTAS. por infringir horario de cierre bar EL GALLINERO, 28-8-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (3073)

III.B.453

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO SOLANO RODRIGUEZ con último domicilio conocido en ARNEDO, C/ República Argentina nº 24, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 PTAS. pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 30-11-1.993 en expediente número 643/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (3072)

III.B.454

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. INDALECIO MARTIN FERNANDEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Jorge Vigón nº 30, 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 30.000 PTAS pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 24-11-1.993 en expediente número 646/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3071)

III.B.455

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO MANUEL DIAZ LARREA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle San Prudencio, nº 10 - 2º Izq. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador

número 74/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de una navaja y unos munchacos, que le fueron intervenidos por la Policía Local de Logroño el pasado día 17 de Enero de 1.994 en la calle El Norte.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 4.1.h) del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O. 5 de Marzo), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación de las armas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3070)

III.B.456

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAFAEL OLIVAN GOMEZ con último domicilio conocido en HARO, C/ Prim, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 2/94 que literalmente dice:

“Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil, la escopeta marca I.G. nº 186.282, al haberle caducado el permiso de armas el pasado día 3/08/93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 165 del Rgto. de Armas. R.D. 137/93, sancionable con multa de hasta 25.000 Ptas. art. 157.1.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3069)

III.B.457

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. VICENTE ANDRES SAEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ República Argentina, nº 60-4-D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 91/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de cuatro bolsitas termoselladas conteniendo heroína, que le fueron intervenidas el pasado día 1 de Febrero en la Plaza del Espolón, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3062)

III.B.458

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JESUS GALILEA ALBERDI con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós, nº 65 - 6-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 19/94 que literalmente dice:

“Por tenencia de una bolsita termosellada con restos de heroína, que le fue intervenida el pasado día 14 de Diciembre en la calle Samalar, de Logroño, apreciándose que había sido sancionado con fecha 10-3-93 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3061)

III.B.459

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a D. Hostelería Riojana, S.A. con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pepe Eizaga, nº 1-1º se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 12 de enero de 1994, en el expediente número 743/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PESETAS, por infracción horario cierre Cervecería Baviera el pasado 7 de noviembre de 1993, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (3082) III.B.460

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubrimiento, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
34/0713D	93	IRPF 3T/93	Alcedo Golcochea, Rosa M.	Logroño	9.005
34/0611A	94	Sanción Tráfico	Altímasveres Echevar., M. Luz	"	60.000
34/0639C	90	IRPF Sanc. Paral.	Alvarez Fernandez, Nativid.	"	50.214
33/8878Y	93	Sanción Tráfico	Angulo Gonzalo, M. Amparo	"	24.000
33/8995S	93	"	Aquesolo Garcia, M. Concepc.	"	19.200
33/9070W	92	Actas Inspección	Armas Valgañón, José J	"	117.391
33/9071R	93	"	"	"	117.803
33/8986W	93	Sanción Tráfico	Barrio Ruiz, Roberto	"	18.000
33/8888C	92	IVA-300 1T/92	Barrios Rodríguez, José J.	"	94.430
34/0883F	93	Activ. Económ.	Barrocal Martínez, Miguel A.	"	7.200
34/0818G	93	Sanción Tráfico	Bergantín Docampo, José	"	12.000
33/8853D	93	"	Bores Revuelto, José	"	60.000
34/0608L	93	Activ. Económ.	Borja Montoya, José L.	"	86.400
33/9097S	92	Sanción Tribut.	Cabañas Obras y Servicios, S.L.	"	30.000
34/0882J	92	Sanciones Tribut.	Campos Alendáñez, Fe	"	2.400
33/8985X	90	IRPF 1990	Carbonero Rodríguez, Isidro F	"	340.699
33/8894E	93	Sanción Tráfico	Castañó Marqués, Fernando	"	24.000
34/0601E	93	Activ. Económ.	Celaya Unamuno, Juan M.	"	20.400
33/9345R	93	DA TTE.Merc.Ctra.	Cid Yanguela, Juan M.	"	20.400
34/1021B	93	Activ. Económ.	Comares, S.A.	"	487.950

34/0710W	90	Sanciones Tribut.	Cooperat. Agropec. Provincial	"	30.000
34/0665J	91	IRPF 91	Dataform Norte, S.A.	"	31.919
34/0666S	92	IRPF 92	"	"	22.030
33/9031X	92	Sanción Gubernat.	Díez Díez, Miguel a.	"	82.800
34/0640R	93	Sanciones Tribut.	Díez Gómez, Agustín	"	2.400
34/0919G	92	"	Distribuciones River, S.A.	"	30.000
34/0909A	93	Activ. Económ.	Dominguez Martín, José	"	47.880
33/9072G	90	Actas Inspección	Esain Garro, M. Josefa	"	56.717
34/0590C	93	Sanciones Tribut.	Exclusivas Luna, S.A.	"	30.000
34/0591W	93	"	"	"	3.600
34/0592V	93	"	"	"	21.600
34/0593D	93	"	"	"	12.000
33/8864T	91	IVA 2T/91	Fernández Hidalgo, Gaspar	"	13.198
34/0646W	90	Lic. Fiscal	Francia San Miguel, Antonio J.	"	16.655
33/8852L	93	Sanción Tráfico	Gabarrí Jiménez, Pascual	"	84.000
33/8962V	91	Activ. Econ. 91	García Martorell, Tomás	"	21.558
33/9130G	90	Actas de Inspec.	Gargallo Salaverri, Emilio	"	1.621.901
33/9131S	91	"	"	"	946.562
33/9132A	98	Actas Inspec.	Gargallo Salaverri, Emilio	Logroño	1.199.250
33/9133Z	99	"	"	"	1.400.119
33/9057R	93	Sanción Tráfico	Gonzalez Alonso, Jesus	"	24.000
33/9085D	92	Sanciones Tribut.	Gonzalo Burgos, Rafael	"	72.050
34/0743K	89	"	Grupo Rioja Cinco, S.L.	"	12.000
34/0744E	39	"	"	"	12.000
34/0724N	93	IRPF 3T/93	H. Palacios, S.L.	"	19.186
34/0725X	93	IVA 2T/93	"	"	327.176
34/0726C	93	IRPF 2T/93	"	"	18.314
34/0727D	93	IVA 1T/93	"	"	162.938
34/0728R	93	Sociedades 3T/92	"	"	12.662
34/0729W	92	" 2T/92	"	"	12.662
34/0730A	92	" 1T/92	"	"	12.662
33/9119E	93	Sanción Tráfico	Hermanos León, S.C.	"	60.000
33/0741E	89	Lic. Fiscal	Hernanz Garayar, Beatriz	"	29.644
34/0742S	89	"	"	"	16.940
34/0852F	90	IRPF 90	Iglesias Oñate, Juan José	"	97.579
34/0628M	91	Sanciones Tribut.	Imacick, S.L.	"	30.000
33/9169H	92	"	Inaldo, S.L.	"	30.000
34/0918A	91	"	Inst. y Montajes Calique, S.L.	"	30.000
33/9061V	92	Sanción Gubernat.	Jiménez Jiménez, Guillermo	"	82.800
34/0677L	93	Activ. Económ.	Kadouri Bouzekri	"	86.400
34/0586G	93	Sanción Tráfico	Lasa Txartegui, José A.	"	30.000
33/8877Z	92	Sanción Tribut.	Lasheras Presas, Pedro	"	6.000
33/8847H	92	"	Latorre Palomares, Eduardo	"	30.000
34/0910R	93	Sanción Tráfico	Lesmes Basalo, Pedro	"	18.000
33/9005F	92	IRPF-131 2T/92	Lizuaín García, M. Angeles	"	31.763
33/9004Y	92	IRPF-131 3T/92	"	"	31.763
33/9002G	92	IRPF-131 3T/92	"	"	31.763
33/9003M	92	IRPF-131 2T/92	"	"	31.763
34/0823T	94	Sanción Tráfico	Lorenzo Rey, Marcos	"	30.000
33/8996Y	92	Sanción Tribut.	Loyo Ruiz, Rafael	"	30.000
34/1018B	93	Sociedades 1T/93	Marolaser, S.L.	"	115.790
33/8881X	93	IVA 2T/93	Martínez Alonso, Jesús R.	"	136.517
33/8882G	93	IVA 1T/93	"	"	145.871
33/0675G	93	Activ. Económ.	Martínez Mangado, Fernando	"	20.400
33/9165Z	93	Sanción Tráfico	Martínez Pascual, Luciano	"	30.000
33/9350R	93	Activ. Económ.	Martínez Murillas, M. Begoña	"	288.000
34/0794N	92	Sanciones Tribut.	Matias Jadraque Campo y uno	Logroño	21.600
34/0795H	92	"	"	"	30.000
34/0817H	93	IVA 2T/93	Meson El Cachirulo, S.C.	"	7.507
33/8969C	89	Sanción Gubernat.	Miguel Calavia, Luis M.	"	49.200
34/0828R	92	IVA 92	Montajes Riojanos Madera, SA	"	264.734
34/0707A	92	IRPF 2T/92	Moreno García, Jesus	"	18.389
33/9129S	93	Subv.Ind.Perc.	Moreno López, Antonio	"	600.000
34/0942H	92	"	"	"	600.000
33/9054M	93	Sanción Tráfico	Ochoa Espiga, Hilario	"	19.200
33/9055E	93	"	Oliván Yécaro, Mario	"	24.000
33/9088N	93	"	Pascual Amilburu, Jesús M.	"	18.000
33/9046X	92	Sanciones Tribut.	Posado alonso, Máximo J.	"	30.000
34/0614K	91	"	Radio Video 2 Prosonid, S.L.	"	30.000
33/8994R	93	Sanción Tráfico	Ramírez González, Angel	"	36.000
34/0832D	93	IVA 3T/93	Rio Loza, Alfredo del	"	263.059
33/0853C	91	Actas Inspecc.	"	"	174.611
34/0834A	89	"	"	"	300.656
34/0835V	87	"	"	"	463.463
33/8922R	93	Sanción Tribut.	Roca Torrealba, Enrique	"	2.400
33/8921T	93	"	"	"	2.400
33/8920E	93	"	"	"	2.400
34/0661J	93	IRPF 1T/93	"	"	47.448
34/0792Y	93	Activ. Económ.	Rodríguez Uruñuela, Juan J.	"	20.400
33/9033M	92	IRPF-130 1T/92	Romero Martínez, Francisco	"	12.114
34/0862B	93	IRPF 3T/93	Ruiz Cabezón, Felipe A.	"	36.205
34/0973J	93	Activ. Económ.	Siulidur, S.A.	"	654.750
33/9084W	92	Sanción Tribut.	Terrero Alesanco, Fátima	"	2.400
34/0922H	92	IVA 4T/92	Tosany, S.L.	"	4.825.051

93/9182X	90	Sanción Gubernat.	Transportes Iscar, S.A.	-	16.800
93/8924M	93	IRPF 27/93	Trío Sport, S.L.	-	16.593
93/9107M	92	Actas Inspec.	Vázquez García, M. Paz	-	536.644
94/0864F	92	Actas Inspec.	Villanueva Nobleza, Antonio M.	-	505.974
94/0865S	92	"	"	-	295.738
93/9356M	88	Actas Inspec.	Villanueva Ruiz, Manuel	-	33.188
93/9200C	92	IRPF	Lázaro Sáenz, Gabriel	Albelda I.	71.785
93/9272Y	93	Sanción Tráfico	Olasolo Ytteri, Roberto	Fuenmayor	30.000
93/1079B	93	Activ. Económ.	Oronoz Valencia, Natalia	Cenicero	42.750
93/9252P	92	4 ^a Ing.F.P.I.R.131	Saenz Perez, Juan L.	Villamediana	22.892

Notificación y requerimiento (3074)

III.B.461

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a H. PALACIOS, S.L. con último domicilio conocido en calle Duquesa de la Victoria, 8 Bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 14 de Febrero de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440000395C, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por H. PALACIOS, S.L., con N.I.F. B-26031161, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 152.705 Pts.

SUBX: 0001
 NUM. LIQUIDACION: A2660094560000361
 CONCEPTO: I.V.A. REGIMEN GENERAL
 FAS: VOL
 FEC.LIM.: 31-01-94
 IMPORTE: 27.016

SUBX: 0002
 NUM. LIQUIDACION: A2660094530002822
 CONCEPTO: I.V.A. REGIMEN GENERAL
 FAS: VOL
 FEC.LIM.: 31-01-94
 IMPORTE: 125.689

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por Resolución del 18-09-92, de la A.E.A.T. acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 0001
 IMPORTE: 27.016
 F. INTERESES: 31-03-94
 % INT.: 11
 DIAS: 14
 INTERESES: 114
 TOTAL: 27.130

SUBX: 0002
 IMPORTE: 125.689
 F. INTERESES: 31-03-94
 % INT.: 11
 DIAS: 14
 INTERESES: 530
 TOTAL: 126.219

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia

de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de deberá, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Logroño, a 25 de Febrero de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción (3248)

III.B.477

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) pudiendo comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido integro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: AUTOMATICOS SANSOL S.L.

Domicilio: C/ Velez de Guevara, 37-bajo de LOGROÑO

Nº Expte.: E-AO-477/93 Acta de Infracción nº 682/93

Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.)

Titular: COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD

Domicilio: C/ Velez de Guevara, 41-bajo de LOGROÑO

Nº Expte.: E-T-480/93 Acta de Infracción nº 792/93

Infracción.— Art. 8.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.)

Titular: EUGENIO MORENO GARCIA Y ROSA Mª ORDOYO GARCIA

Domicilio: Plaza del Mercado, 1 de LOGROÑO

Nº Expte.: E-AO-331/93 Acta de Infracción nº 468/93

Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Titular: PROMOCIONES LAYLA S.A.

Domicilio: C/ Bebricio, 67 de CALAHORRA (La Rioja)

Nº Expte.: E-SH-2/94 Acta de Infracción nº 775/93

Infracción.— Art. 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Titular: SAENZ DE GUINO MARTINEZ, FRANCISCO

Domicilio: C/ Calvo Sotelo, 54 de LOGROÑO

Nº Expte.: E-AO-472/93 Acta de Infracción nº 628/93

Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: SESENTA MIL CIEN PESETAS (60.100 ptas.)

Logroño, a 9 de marzo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (3249)

III.B.478

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) pudiendo

comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: AUTOMATICOS SANSOL, S.L.

Domicilio: C/ Velez de Guevara, 37-bajo de LOGROÑO

Nº Expte.: E-E-476/93 Acta de Infracción nº 681/93

Infracción.- Art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: SIN EFECTO

Titular: CALVO EZQUERRO, JOSE VENANCIO

Domicilio: C/ Cameros, 10 de LOGROÑO Nº Expte.: E-E-481/93

Acta de Infracción nº 795/93

Infracción.- Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR

Domicilio: C/ Samalar, 12-2º Dcha. de LOGROÑO

Nº Expte.: E-E-478/93 Acta de Infracción nº 701/93

Infracción.- Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: MUBACO S.L.

Domicilio: Pol. Cantabria II, parc.142 de LOGROÑO

Nº Expte.: E-E-482/93 Acta de Infracción nº 855/93

Infracción.- Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 9 de marzo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Gimnasios e Instalaciones Deportivas Privadas "Argidepor" (3089)
III.B.463

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace publico que en esta Oficina y a las diez horas del día veintidós de Febrero de 1994 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de ASOCIACION RIOJANA DE EMPRESARIOS DE GIMNASIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS "ARGIDEPOR"; cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja; y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

D. JULIO HERNÁEZ HERNÁEZ (Presidente)

D. JOSE MARIA PIORNO ELIAS (Tesorero)

D. OSCAR CALVE SAN JUAN (Vocal)

Logroño, 7 de Marzo de 1994.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3085)
III.B.464

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de la persona cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS

D.N.I.: 12.903.581

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA: 05-08-93

CUANTIA: 1.079.777 PTAS. **PERIODO:** 22-08-92 A 30-09-92

MOTIVO: INVALIDEZ PERMANENTE

RESULTANDO que en la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por

desempleo (BOE nº 186, de 4 de agosto) o proceder a su devolución, si estaba conforme.

RESULTANDO que no ha realizado la devolución y NO ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

CONSIDERANDO que el INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985,

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de 106 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art. 33, del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (BOE de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3086)
III.B.465

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de la persona cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: GABRIEL IBÁÑEZ ARNAIZ

D.N.I.: 13.100.688

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA: 14-10-93

CUANTIA: 24.699 PTAS.

PERIODO: 22-06-93 A 28-06-93

MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA

RESULTANDO que en la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo (BOE nº 186, de 4 de agosto) o proceder a su devolución, si estaba conforme.

RESULTANDO que no ha realizado la devolución y ha presentado escrito en el que alega que solicitó la reanudación de las prestaciones por desempleo al finalizar el contrato con el Hospital San Millán el 24-5-93 y que al ser contratado de nuevo por un día (el 1-6-93) se le manifestó por el INEM que percibirá sin problemas la prestación del periodo de 28-5-93 al 1-6-93, considerando estos días equivalentes a los que se le reclaman, por lo que interesa sea revocado el acuerdo de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones formuladas suscitan una cuestión ajena a la comunicación de cobro indebido, pues esta se circunscribe a la compatibilización de prestación por desempleo con realización de trabajos por cuenta ajena desde el 22-6-93 al 28-6-93. Por otra parte, no consta en el expediente de prestaciones que se haya solicitado la reanudación de las mismas por finalizar el contrato el 24-5-93, sino solo por la finalización del de 1-6-93. Todo lo cual conlleva la desestimación de lo interesado.

CONSIDERANDO que el INEM es competente para dictar resolución

sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985,

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art. 33, del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. BOE de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3087) III.B.466

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

PERCEPTOR: MANUEL PLAZA GRANERO
D.N.I.: 26.433.492

CUANTIA: 737.878 PTAS.

PERIODO: DE 09-04-92 A 03-08-93

MOTIVO: No aplicar porcentaje desempleo parcial 50%

NORMATIVA: Art.9,4 LEY 31/84, DE 2-8 (BOE 4-8-84)

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.443

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de la liquidación del Capital Coste de pensión del trabajador Luis Heras Regaña.

EMPRESA: INDUSTRIAL QUIMICA SACONA S.L. (Baños de Río Tobía)

LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:

Trabajador: (J) HERAS REGAÑA, Luis

Capital Coste: 542.862

Intereses de capitalización (4%) desde 12.3.90 hasta 4.1.94: 87.685

(Art.86.2 R.D. 1517/91 y O. 23-9-85 B.O.E. de 25-10-91 y 30-9-85)

Líquido a ingresar: 630.547

En base a lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en los artículos 99.6 y 100.8 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Vizcaya, de fecha 19-10-92 Autos 876/90, se le notifica la liquidación arriba indicada, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados".

Dicho ingreso deberá realizarse en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T.A.T. que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega sea devuelto a esta Tesorería General con la diligencia de pago, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presente liquidación, en evitación de ulteriores molestias para esa empresa.

Se recuerda que al importe consignado en dicho Modelo deberán añadir los intereses de capitalización, calculados al tipo arriba indicado, desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

El incumplimiento del pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia.

Logroño, a 3 de Marzo de 1.994.

Notificaciones de deuda

III.B.467

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CTA. COTIZACION Nº EXPED.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025316-22 1/89-00770-72	ASOC. INDEP. AGRIC. RIOJA HARO (LA RIOJA)	50.500.-
26/0028500-05 1/91-00860-22	LOGROÑESA DE PAPELERIA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028620-28 1/91-00826-85	LUCIANO M.ARRABAL SOTA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028621-29 1/91-00729-85	PEDRO A.REDONDO DEL PRADO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028776-87 1/93-00955-74	MIGUEL VILAR OLALDE LOGROÑO (LA RIOJA)	80.000.-
26/0028808-22 1/93-00216-14	COMARES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029096-19 1/93-00192-87	JOSE M. PALACIOS SUBERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029096-19 1/92-00989-81	JOSE M. PALACIOS SUBERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029416-48 1/93-00793-09	SDAD.COOPERATIVA SAN MATEO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030245-04 1/92-00146-14	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	70.000.-
26/0030245-04 1/93-00229-27	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030245-04 1/92-00523-03	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

26/0033903-73 1/92-01365-69	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033903-73 1/93-00110-05	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034159-38 1/92-01091-86	RADIO VIDEO II PROSONID S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034244-26 1/93-00378-79	PIMARO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034258-40 1/92-00708-91	NICEFORO GARCIA MARTIN LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036457-08 1/92-00965-57	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000822-12 1/93-00952-71	BEGOÑA BERAATEGUI ZARATE LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1001496-07 1/93-00031-23	MARIANO MARCOS GARCIA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2° de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 3 de Marzo de 1.994.

Requerimientos

III.B.468

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
Nº EXPEDIENTE				
26/0001577-48 R/94-00030-81	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	69.221.-
26/0022157-64 R/93-04026-73	LUIS A. GRIJALBA GRIJALBA. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	64.154.-
26/0022337-50 R/93-04027-74	JOSE FELIX MARTIN ANITUA. HARO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	274.034.-
26/0024263-36 R/94-00050-04	VICTOR URIARTE CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA)	07/93	DESCUBIERTO TOTAL	66.576.-
26/0024263-36 R/94-00051-05	VICTOR URIARTE CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	66.576.-
26/0024954-48 R/93-04035-82	ENRIQUE SAN MIGUEL R. LOGROÑO (LA RIOJA)	07/93	DESCUBIERTO TOTAL	131.628.-
26/0027202-65 R/94-00335-95	CANDIDO LASA PICAVEA. SAN VICENTE (LA RIOJA)	11/93	DESCUBIERTO TOTAL	70.958.-
26/0029454-86 R/94-00069-23	RAFAEL LOPEZ VEIGA. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93 A 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	229.254.-

26/0030521-86 R/93-04063-13	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93 A 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	234.426.-
26/0030546-14 R/94-00073-27	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	15.601.-
26/0031025-08 R/94-00080-34	ELVIRA BESADA AIXA Y OTRA. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	29.603.-
26/0031242-31 R/93-04070-20	MIGUEL ANGEL TRICIO SAEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/93	DESCUBIERTO TOTAL	160.680.-
26/0031359-51 R/93-03752-90	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.574.-
26/0032152-68 R/94-00085-39	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	148.531.-
26/0032341-63 R/94-00087-41	PROMOCIONES DEL EBRILLOS S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	73.075.-
26/0032410-35 R/94-00088-42	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	116.035.-
26/0032410-35 R/94-00089-43	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	06/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	229.838.-
26/0033164-13 R/94-00100-54	A. MARCOS BLANCO. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.966.-
26/0033164-13 R/94-00099-53	A. MARCOS BLANCO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.174.-
26/0033310-62 R/94-00101-55	AGRICOLA Y AUTOMOCION. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	67.547.-
26/0033310-62 R/94-00102-56	AGRICOLA Y AUTOMOCION. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	43.568.-
26/0033343-95 R/94-00103-57	LE PETIT MOULIN. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	85.864.-
26/0033645-09 R/94-00105-59	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	58.361.-
26/0033903-73 R/93-4101-51	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/93	DESCUBIERTO TOTAL	145.136.-
26/0034274-56 R/93-04106-56	CALVO TERUEL, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	01/93	DESCUBIERTO TOTAL	536.110.-
26/0034282-64 R/94-00112-66	PARTKOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93 A 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	138.354.-
26/0034331-16 R/93-04108-58	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF.SL. CASTAÑARES (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	73.729.-
26/0034683-77 R/93-03779-20	FCO. JAVIER GARCIA MENDAZA. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	8.114.-
26/0035715-42 R/93-03784-25	VICENTE SAENZ MANZANOS Y UNA. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	82.942.-
26/0035884-17 R/94-00126-80	JOSE IGNACIO IBANEZ ORTEGA. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	15.872.-
26/0036203-45 R/94-00130-84	M. VEGA ESCALADA MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	65.542.-
26/0036203-45 R/94-00276-36	VEGA ESCALADA MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	11/92 A 12/92	PARTE BAJA RETRASADA	36.419.-
26/0036206-48 R/93-04135-85	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.430.-
26/0036206-48 R/94-00131-85	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.430.-
26/0036288-33 R/94-00132-86	JESUS SANTIBANEZ PEREZ Y UNA. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	38.866.-
26/0036539-90 R/93-04145-95	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.755.-
26/0036416-64 R/94-00134-88	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/93	DESCUBIERTO TOTAL	64.330.-
26/1000020-83 R/93-04155-08	MARIA CONCEPCION SAENZ SESMA. FUENMAYOR (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	148.031.-
26/1000021-84 R/94-00272-32	CEGASER S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	PARTE BAJA RETRASADA	3.156.-
26/1000339-14 R/93-03518-50	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	07/93	DESCUBIERTO TOTAL	75.686.-
26/1000339-14 R/93-03821-62	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/93	DESCUBIERTO TOTAL	72.912.-
26/1000339-14 R/93-04161-14	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	73.729.-
26/1000385-60 R/93-04166-19	ANTONIO MAZA PONCE. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	46.382.-
26/1000404-79 R/93-04167-20	LASQUIBER S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/93	DESCUBIERTO TOTAL	137.794.-
26/1000565-46 R/93-04169-22	EDUARDO LOPEZ-AGOS GRIJALBA. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/93	DESCUBIERTO TOTAL	99.395.-

26/1000573-54 R/93-03824-65	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	215.614.-	26/1001626-40 R/94-00172-29	DE ARANDA YANGUELA FLORENCIO. SOJUELA (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	44.850.-
26/1000573-54 R/93-03938-82	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	41.038.-	26/1001626-40 R/93-04197-50	DE ARANDA YANGUELA FLORENCIO. SOJUELA (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	46.382.-
26/1000573-54 R/93-04170-23	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	217.283.-	26/1001822-42 R/93-03856-00	ARCAL SORIA MARIA DOLORES. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	73.944.-
26/1000573-54 R/94-00153-10	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	217.841.-	26/1001822-42 R/93-04204-57	ARCAL SORIA MARIA DOLORES. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-
26/1000637-21 R/93-03827-68	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	196.230.-	26/1001925-48 R/93-04208-61	VILLANUEVA LOPEZ ANTONIO ALFRE. ALBERITE (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	10.879.-
26/1000637-21 R/93-03827-68	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.836.-	26/1001961-84 R/93-03997-44	SANTIAGO MELICH REMONEDA. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	64.429.-
26/1000758-45 R/93-03829-70	CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	145.826.-	26/1001967-90 R/94-00181-38	GARCIA MARTIN MARIA ISABEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/1000758-45 R/93-04174-27	CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.593.-	26/1001967-90 R/93-4211-64	GARCIA MARTIN MARIA ISABEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-
26/1000819-09 R/93-04176-29	MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	634.751.-	26/1001975-01 R/93-04212-65	S.I. SEIXAS METRINHOS, MARIA C. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	17.530.-
26/1000822-12 R/93-04177-30	BEGONA BERASTEGUI ZARATE. LOGROÑO (LA RIOJA) 06/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	159.546.-	26/1002012-38 R/94-00182-39	ARANDA SAN PEDRO FCO JAVIER. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-
26/1000892-82 R/93-03832-73	JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	18.487.-	26/1002012-38 R/93-03866-10	ARANDA SAN PEDRO FCO. JAVIER. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.973.-
26/1000903-93 R/93-03833-74	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	364.567.-	26/1002012-38 R/93-04213-66	ARANDA SAN PEDRO FCO. JAVIER. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-
26/1000903-93 R/93-03934-78	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	PARTE BAJA RETRASADA	2.105.-	26/1002093-22 R/93-04215-68	RUIZ GOPEGUI DIEZ MARIA SOLED. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	41.106.-
26/1000903-93 R/93-04178-31	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	414.478.-	26/1002093-22 R/93-04216-69	RUIZ GOPEGUI DIEZ MARIA SOLED. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	152.694.-
26/1001073-69 R/94-00157-14	DISTRISHOP, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	85.907.-	26/1002115-44 R/93-03869-13	ORTEGA PEDRO MARIANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	96.368.-
26/1001073-69 R/93-04182-35	DISTRISHOP, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	113.190.-	26/1002115-44 R/94-00185-42	ORTEGA PEDRO MARIANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	60.485.-
26/1001074-70 R/93-03540-72	LG RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 A 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	519.310.-	26/1002115-44 R/93-04218-71	ORTEGA PEDRO MARIANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	86.778.-
26/1001088-84 R/93-03541-73	RIOJANA DE IMPRESION S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	208.768.-	26/1002124-53 R/93-04220-73	RIVERO RODRIGUEZ JOSE MANUEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	497.374.-
26/1001088-84 R/93-03835-76	RIOJANA DE IMPRESION S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	477.954.-	26/1002239-71 R/94-00188-45	MARTINEZ RAMOS MARIA ASCENSION. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	31.715.-
26/1001099-95 R/93-03542-74	RIOCLASIC, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	245.024.-				
26/1001110-09 R/93-03954-01	VIERTICA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	253.501.-				
26/1001110-09 R/93-03955-02	VIERTICA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 A 05/93	DESCUBIERTO TOTAL	507.002.-				
26/1001110-09 R/94-00159-16	VIERTICA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 06/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	1.077.738.-				
26/1001118-17 R/93-03837-78	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.973.-				
26/1001118-17 R/93-04184-37	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-				
26/1001118-17 R/94-00160-17	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	40.206.-				
26/1001254-56 R/93-03840-81	TRASPADERME ARMAS LUIS JOSE. HARO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.917.-				
26/1001254-56 R/93-04188-41	TRASPADERME ARMAS LUIS JOSE. HARO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	94.302.-				
26/1001335-40 R/93-03844-85	FEDAO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	60.862.-				
26/1001335-40 R/93-04191-44	FEDAO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.916.-				
26/1001335-40 R/94-00169-26	FEDAO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	39.854.-				
26/1001465-73 R/93-03845-86	RIOJA SOCKET, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	363.530.-				
26/1001558-69 R/94-00171-28	CONHEURS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.764.-				
26/1001558-69 R/93-04195-48	CONHEURS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	406.159.-				
26/1001592-06 R/93-03849-90	INFICO SANITARIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	18.770.-				

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 3 de Marzo de 1.994.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994
III.C.624

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994. y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de Puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150 número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, Podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertara en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Agoncillo, a 8 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas minimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Aprobación definitiva
III.C.625

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas minimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición al publico del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 13, de fecha 29 de Enero de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la citada Ley 39/1988, y 8-Dos de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, a continuación se hace publica la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto integro de la Ordenanza modificada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza modificada podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 de ENERO DE 1.994

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas minimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas, en los términos que se establecen en la nueva Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

SEGUNDO: Exponer al publico el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO: La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto integro de la Ordenanza Fiscal modificada serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL MODIFICADA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DEL COEFICIENTE UNICO APLICABLE SOBRE LAS CUOTAS RESULTANTES DE LAS TARIFAS E INSTRUCCION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzara a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1.994. Agoncillo, 9 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial del expediente 1/1993 de Modificación del Presupuesto
III.C.604

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1.994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/93 de modificación del presupuesto del ejercicio 1.993.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, así como de los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Albelda de Iregua, a 4 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Labradores
III.C.605

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle Labradores", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto integro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. nº 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "LABRADORES":

Coste total de la obra	2.881.992 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.280.886 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.152.797 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.152.797 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Santa Clara III.C.606

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle Santa Clara", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "SANTA CLARA":

Coste total de la obra	7.030.316 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	3.124.584 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	2.812.126 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	2.812.126 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Concejo de La Mesta III.C.607

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle Concejo de la Mesta", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "CONCEJO DE LA MESTA":

Coste total de la obra	3.368.713 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.497.206 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.347.485 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.347.485 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle San Francisco III.C.608

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle San Francisco", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle “SAN FRANCISCO”:

Coste total de la obra	2.548.160 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.132.516 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.019.264 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.019.264 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Venezuela-Herrerías III.C.609

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de “Pavimentación de la calle Venezuela-Herrerías”, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. nº 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones

Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle “VENEZUELA-HERRERIAS”:

Coste total de la obra	3.293.877 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.463.946 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.317.551 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.317.551 Ptas.

Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994 III.C.611

Aprobada por el Pleno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el presente Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Anguciana, 3 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarró.

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.626

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	9.804.562
3	Tasas y otros ingresos	13.571.693
4	Transferencias corrientes	4.012.516
5	Ingresos patrimoniales	5.070.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones reales	6.000.000
7	Transferencias de capital	4.000.000
9	Pasivos financieros	42.206.610
	Total ingresos	84.665.381
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	11.697.554
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.643.889
3	Gastos financieros	3.395.630
4	Transferencias corrientes	1.644.240
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	32.263.502
9	Pasivos financieros	20.020.566
	Total gastos	84.665.381

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 1 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavero.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

III.C.627

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1994 acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas fijando como coeficiente único el 0,8.

Dicho expediente, queda expuesto al público por plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente día hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja, con objeto de que por cuantos se consideren interesados según lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 puedan presentar ante este Ayuntamiento cuantas observaciones estimen por convenientes.

Caso de que no se presentara reclamación alguna durante el indicado plazo, esta aprobación se elevará a definitiva sin nuevo acuerdo expreso.

Arrúbal, 2 de Marzo de 1994.

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.628

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo de su exposición pública contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1993, dicho acuerdo se eleva a definitivo y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.736.176
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	7.501.400
4	Transferencias corrientes	4.525.000
5	Ingresos patrimoniales	56.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.662.000
	Total ingresos	35.480.576

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.988.259
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.531.400
3	Gastos financieros	2.375.000
4	Transferencias corrientes	925.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.238.549
9	Pasivos financieros	1.422.368
	Total gastos	35.480.576

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente hábil al de su publicación en el B.O. de La Rioja.

Arrúbal, 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación número 19 de las NNSS

III.C.629

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación número 19 de las NNSS en Autol.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Autol, 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.633

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida al día 1-1-94, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el B.O.R., a efectos de reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

Canales de la Sierra, 8 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.613

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de modificación de las tarifas contenidas en ordenanzas reguladoras de:

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

— Precio público suministro de agua potable

durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicación en Boletín Oficial de La Rioja nº 10 de fecha 22 de enero de 1.994 queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia de conformidad con el art 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de los artículos 17-4 de la Ley 39/1988 y 70-2 y 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y Ordenanzas modificadas elevados a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente para su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanzas, podrá interponerse de conformidad con 105 arts. 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cordovín, a 3 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

D^a MARIBEL CLARA ESTEBAS MARTINEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN (LA RIOJA).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1.993 adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente contenido literal:

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Dada cuenta del expediente que se sigue a instancia de esta Alcaldía, en propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio y de la Tasa por recogida domiciliaria de Basuras.

Vistos los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

A la vista de los datos contenidos en informe técnico económico base para la determinación de las Tarifas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que la integra legalmente, acuerda:

1º.— Aprobar con carácter inicial la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

— Nº 1.— Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

— Nº 6.— Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

2º.— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, elevándose el mismo a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el citado periodo.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Cordovín, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA Nº 1 REGULADORA DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se da por reproducido el texto publicado en el Boletín Oficial de la Rioja nº 154, de fecha 23 de Diciembre de 1989 con corrección de error publicado en Boletín Oficial de La Rioja nº.10 de 20 de enero de 1990 salvo su artículo 6º punto 1, que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6º.— CUOTA TRIBUTARIA

1.— La cuota tributaria consistirá

CONCEPTO

— Por cada vivienda dotada de suministro de agua potable al trimestre

— Por bares, tiendas y locales, trimestre

PESETAS

750

750

ORDENANZA N° 6.— PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se da por reproducido el texto publicado en el Boletín Oficial de la Rioja n° 154, de fecha 23 de Diciembre de 1989 con corrección de error publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 10 de 20 de enero de 1990 salvo su artículo 3° punto 2, que queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3° CUANTIA.

2.— Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

CONCEPTO	PESETAS
— Derechos de acometidas	15.000
CONSUMOS	
Mínimo semestral, hasta 40 m. cúbicos	1.000
Exceso de 40 a 80 m. cúbicos, por m.c.	35
Exceso de 80 a 120 m. cúbicos, por m.c.	45
Exceso a partir de 120 m. cúbicos, por m.c.	55

Cordovín, a 3 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.676

En Asamblea Vecinal celebrada en el día de hoy, este Concejo Abierto acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente.

En Corporales, a 6 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-94* III.C.614

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 3 de Marzo de 1994, aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1994. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Fuenmayor, a 4 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS*Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.634

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria de 11 de Febrero, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Grávalos, a 15 de febrero de 1994.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Notificación de acuerdo municipal sobre actuación material de ejecución forzosa del Excmo. Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, en la c/ Colón n° 20* III.C.615

Habiéndose intentado, por este Excmo. Ayuntamiento, notificar a D.FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Octubre de 1.993, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación conforme preceptúa el

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se efectúa por este medio, surtiendo esta publicación los mismos efectos:

9.— ACTUACION MATERIAL DE EJECUCION FORZOSA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA, EN LA C/ COLON N° 20.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de octubre de 1.993, por el que se ordenaba al propietario del inmueble n° 20 de la C/ Colón, D. Francisco Javier Fernández Pérez, la adopción del cerramiento de los huecos abiertos en el inmueble, además de ejecutar medidas de seguridad y salubridad en el mismo en el plazo máximo de quince días (exp. 329/93).

Habida cuenta que ha transcurrido el plazo concedido, sin haber efectuado la ejecución de lo ordenado, y que ya se apercibió al propietario del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de no ejecutar lo ordenado.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 12 de Enero de 1.994.

Vistos los artículos 100 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1).— Iniciar la actuación material de cerramiento de los huecos abiertos en el inmueble, así como el mantenimiento del mismo en las debidas condiciones de seguridad y salubridad respecto del inmueble sito en el n° 20 de la C/ Colón.

2).— Que la ejecución subsidiaria de actuación material, al ser un acto no personalísimo puede ser realizado por sujeto distinto del obligado y por tanto se lleve a cabo por sí, por la Administración Local a través de la Brigada de Obras del Excmo. Ayuntamiento ó a través de las personas física o jurídicas que se determine a costa del obligado.

3).— El importe de los gastos, danos y perjuicios, se exigirá del modo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4).— La exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Previniéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de dicha jurisdicción de 27 de Diciembre de 1.956, previa La interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación. Si este ultimo plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Haro, 2 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994* III.C.635

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen por capítulos del mismo que es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.500.000
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	7.245.000
4	Transferencias corrientes	11.285.000
5	Ingresos patrimoniales	101.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000
Total ingresos		34.634.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Retribuciones de personal	10.069.000
2	Compras y gastos corrientes	14.630.000
3	Gastos financieros	710.000
4	Transferencias corrientes	2.540.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.085.000
9	Pasivos financieros	1.600.000
Total gastos		34.634.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Personal Administrativo	
2.1. Auxiliar Administración General	1
B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	
1. Alguacil Municipal, usos múltiples	1
2. Limpiadora de edificios	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 3 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto de 1993 III.C.636

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 3/1993 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.200.000
	TOTAL AUMENTOS	1.200.000

B) DEDUCCIONES

Capítulo 8.— Parte legalmente disponible del remanente líquido de Tesorería del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos

TOTAL DEDUCCIONES	1.200.000
--------------------------	------------------

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Huércanos, a 3 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública de dos Ordenanzas III.C.637

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Laguna de Cameros con fecha 28-2-94 la imposición y ordenación de

— TASAS

Servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

— IMPUESTOS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

quedan expuestos al público por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, dando cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Laguna de Cameros a 28 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.617

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1.994, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Lagunilla del Jubera a 4 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de liquidaciones. Impuesto sobre actividades económicas III.C.618

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o tablón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante ésta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

TITULAR: ALVAREZ DE LA PUENTE, Alberto

D.N.I./C.I.F.: 13936696F

DOMICILIO: Gonzalo de Berceo 3,7º C

Nº LIQUIDACION: 94/1686

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 21.750, -- Ptas.

TITULAR: OREJA HERNANDEZ, Abdon

D.N.I./C.I.F.: 16498875P

DOMICILIO: Plaza Fermín Gurbindo, 2, 4º-F

Nº LIQUIDACION: 93/22733

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 10.150, -- Ptas.

TITULAR: CENT RIOJA S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26167346

DOMICILIO: Santa Justa 1,Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/24466

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 84.825, -- Ptas.

TITULAR: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.

D.N.I./C.I.F.: A28000032

DOMICILIO: Paseo de La Castellana 7

Nº LIQUIDACION: 93/24999

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Gran Vía Juan Carlos I 12 En

IMPORTE: 40.176, -- Ptas.

TITULAR: COLECTIVO DE ANIMACION TALAC

D.N.I./C.I.F.: G26170415

DOMICILIO: Avenida Viana 10,4º

Nº LIQUIDACION: 93/5581

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 9.896, -- Ptas.

TITULAR: LOPEZ GUERGUE JESUS

D.N.I./C.I.F.: 16543297H

DOMICILIO: Beneficencia 11,6º-B

Nº LIQUIDACION: 93/25583

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 26.100, -- Ptas.

TITULAR: GARCIA MARTIN MARIA ISABEL

D.N.I./C.I.F.: 06518399S

DOMICILIO: Duques de Najera 6,2º-A

Nº LIQUIDACION: 93/26283

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en e

ejercicio de su actividad, sita en Cl. S Jose de Calasanz 5

IMPORTE: 48.658, -- Ptas.

TITULAR: GARCIA MARTIN M ISABEL

D.N.I./C.I.F.: 06518399S

DOMICILIO: Duques de Nájera 6,2º-A

Nº LIQUIDACION: 93/22559

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL S Jose de Calasanz 5

IMPORTE: 64.877, -- Ptas.

TITULAR WARREN SC

D.N.I./C.I.F.: G26198077

DOMICILIO: la Cigüeña 17, Bj-5

Nº LIQUIDACION: 93/26286

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL La Cigüeña 17

IMPORTE: 76.528,-- Ptas.

TITULAR JASWEN S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26067041

DOMICILIO: CL Calahorra 17, Bj-3

Nº LIQUIDACION: 93/26313 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Calahorra Varea 17

IMPORTE: 7.650, -- Ptas.

TITULAR: INSAUSTI HERCE MIGUEL A

D.N.I./C.I.F.: 16507600V

DOMICILIO: Lardero 27, 3 º B

Nº LIQUIDACION: 93/26306

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Samalar 16

IMPORTE: 58.954,-- Ptas.

TITULAR: HITA RUIZ LUIS M

D.N.I./C.I.F.: 29143139T

DOMICILIO: Artesanos 8, Esc D, 2º-D

Nº LIQUIDACION: 93/26312

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 42.413, -- Ptas.

TITULAR: JASWEN S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26067041

DOMICILIO: Calahorra 17, Bj-3

Nº LIQUIDACION: 93/26313

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Calahorra Varea 17

IMPORTE: 7.650, -- Ptas.

TITULAR: FILTAGUA S.L.

D.N.I./C.I.F.: B5975757S

DOMICILIO: Huesca 49, Bj-1

Nº LIQUIDACION: 93/26317

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 26.100,-- Ptas.

TITULAR: MEJIAS PRAXEDES EDUARDO JOSE Y UNO

D.N.I./C.I.F.: G26196576

DOMICILIO: Somosierra 22, B j -1

Nº LIQUIDACION: 93/26320

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Somosierra 22

IMPORTE: 31.933, -- Ptas.

TITULAR: GUERREROS ALVAREZ JUAN ANGEL

D.N.I./C.I.F.: 16535765F

DOMICILIO: Torrecilla 14, 2ºK

Nº LIQUIDACION: 93/26322

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 42.413, -- Ptas.

TITULAR: LOPEZ CALOCERO GUSTAVO

D.N.I./C.I.F.: 16586069

DOMICILIO: Vélez de Guevara 13,2ºCT

Nº LIQUIDACION: 93/26682

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en Avda. Madrid 15

IMPORTE: 61.432, -- Ptas.

TITULAR: ALBA LUQUE JESUS

D.N.I./C.I.F.: 16232820H

DOMICILIO: Marques de San Nicolás 61,1º-DR

Nº LIQUIDACION: 93/28847

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 28.275, -- Ptas.

TITULAR DISTRIBUCIONES ROY

D.N.I./C.I.F.: G26201780

DOMICILIO: Santa Isabel 10, Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/26938

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Santa Isabel 10.

IMPORTE: 43.254, -- Ptas.

TITULAR: EURODINSER S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26197616

DOMICILIO: Santa Justa 17, Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/26956

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 17.400, -- Ptas.

TITULAR: LUXITANIA DE LIMPIEZAS S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26201715

DOMICILIO: General Primo de Rivera 23, Bj-1

Nº LIQUIDACION: 93/27047

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en Avda. Gl Primo Rivera 23.

IMPORTE: 46.954,-- Ptas.

TITULAR: LUXITANIA DE LIMPIEZAS S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26201715

DOMICILIO: General Primo de Rivera 23, Bj-1

Nº LIQUIDACION: 93/27048

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en Avda. Gl Primo de Rivera 23.

IMPORTE: 25.514, -- Ptas.

TITULAR: MURO VICENTE M ROSA N

D.N.I./C.I.F.: 16491077P

DOMICILIO: Duquesa de la Victoria 5,3º-Dr

Nº LIQUIDACION: 93/27104

HECHO IMPONIBLE Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Vitoria 19 Bj

IMPORTE: 10.023, -- Ptas.

TITULAR: JASA S.C.

D.N.I./C.I.F.: G26131656

DOMICILIO: Beratua 11, Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/27777

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Beratua 11 Bj.

IMPORTE: 0, -- Ptas.

TITULAR: SILIDUR ESPAÑOLA S.A.

D.N.I./C.I.F.: A26194738

DOMICILIO: Circunde 35D, Bj

Nº LIQUIDACION: 93/27780

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 108.750, -- Ptas.

TITULAR: AMIANO MUNILLA BENITO

D.N.I./C.I.F.: 16505074K

DOMICILIO: Huesca 68,1ºB1

Nº LIQUIDACION: 93/27781

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Madre Paula Montalt 37

IMPORTE: 63.170,-- Ptas.

TITULAR: AMIANO MUNILLA BENITO

D.N.I./C.I.F.: 16505074K

DOMICILIO: Huesca 68, 1ºB1

Nº LIQUIDACION: 93/27782

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL San Millán 11.

IMPORTE: 20.571,-- Ptas.

TITULAR: AMIANO MUNILLA BENITO

D.N.I./C.I.F.: 16505074K

DOMICILIO: Huesca 68, 1º-B1

Nº LIQUIDACION: 93/26859

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el ejercicio de su actividad, sita en CL Madre Paula Montalt 37

IMPORTE: 56.902, -- Ptas.

TITULAR SANTOS GARCIA JOSE

D.N.I./C.I.F.: 16461293D

DOMICILIO: Avda. Pérez Galdós 68, 2-B

Nº LIQUIDACION: 94/1767

HECHO IMPONIBLE Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 6.525,-- Ptas.

TITULAR PEREZ SARABIA RAUL

D.N.I./C.I.F.: 16326623G

DOMICILIO: Ruavieja 46, 1º

Nº LIQUIDACION: 93/27807

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 21.450, -- Ptas.

TITULAR: ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO A

D.N.I./C.I.F.: 16548153K

DOMICILIO: Folgosa (Santa Cecilia) 9

Nº LIQUIDACION: 93/27783

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 18.326, -- Ptas.

TITULAR: LOPEZ GUERGUE JESUS

D.N.I./C.I.F.: 16543297H

DOMICILIO: Beneficencia 11, 6ºB

Nº LIQUIDACION: 93/27041

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Cl Santa Justa 9

IMPORTE: 5.100,-- Ptas.

TITULAR: JIMENEZ DE PABLO FERNANDO

D.N.I./C.I.F.: 16501285G

DOMICILIO: Carmen Medrano 23,3º-I.

Nº LIQUIDACION: 93/27016

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Cl Herreras 4.

IMPORTE: 45.690, -- Ptas.

TITULAR: RODRIGUEZ URUÑUELA JUAN J

D.N.I./C.I.F.: 16585853R

DOMICILIO: Avenida de La Paz 67, Esc. D, 3º-C

Nº LIQUIDACION: 93/27176

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IMPORTE: 4.350, -- Ptas.

TITULAR: GARCIA MARTINEZ TERESA

D.N.I./C.I.F.: 13009854L

DOMICILIO: Lardero 10,1ºD

Nº LIQUIDACION: 93/26979

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Cl Laurel 22.

IMPORTE: 27.480, -- Ptas.

TITULAR: LEIVA MARRON ANA M

D.N.I./C.I.F.: 16535476V

DOMICILIO: Avenida Colón, 11, Bj-3

Nº LIQUIDACION: 93/27031

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Cl Doctores Castroviejo 36

IMPORTE: 18.744, -- Ptas.

TITULAR: AIELLO MARILYN

D.N.I./C.I.F.: 16514671G

DOMICILIO: Parque de San Adrián, 18,2ºC Nº LIQUIDACION: 93/26230

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el

ejercicio de su actividad, sita en Av Portugal 23.

IMPORTE: 47.770, -- Ptas.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.638

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Muro de Aguas 1 de Marzo de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA*Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994*

III.C.639

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de febrero de 1994, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1994. Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas; elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 8 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Exposición pública de las Cuentas y Estados de los ejercicios de 1992 y 1993*

III.C.640

Formuladas las Cuentas y Estados de los ejercicios de 1.992 y 1.993, en armonía con lo establecido en la Regla 230 y ss. de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes con sus justificantes, dictámenes e informes, se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, a fin de que durante el mismo y ocho días subsiguientes más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de cuanto determina el artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Navarrete, 5 de marzo de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994*

III.C.641

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.420.000
3	Tasas y otros ingresos	8.360.000
4	Transferencias corrientes	5.165.347
5	Ingresos patrimoniales	620.548
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.550.000
Total ingresos		26.115.895
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.537.728
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.806.000
3	Gastos financieros	1.057.636
4	Transferencias corrientes	610.544
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.500.000
9	Pasivos financieros	603.987
Total gastos		26.115.895

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS****1. Con Habilitación Nacional****1.1. Secretario: 1 plaza****B) PERSONAL LABORAL****Denominación del Puesto de Trabajo****Actividades Varias: 1 plaza.**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ollauri, a 28 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO*Exposición pública del padrón de vehículos de 1994 y período de pago en vía voluntaria del impuesto*

III.C.642

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 7 de Marzo de

1994, el padrón de vehículos de tracción mecánica del vigente ejercicio, se expone al público por periodo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación, si se estima conveniente.

Simultáneamente, se anuncia que el periodo voluntario para el pago del Impuesto de Vehículos, abarcará desde el 1 de Abril hasta el 31 de Mayo, ambas fechas inclusive, en estas oficinas municipales, desde las 10 horas hasta las 14 horas en días hábiles, dentro del presente año de 1994.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el pago del citado impuesto, se decretará el cobro por vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación o publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Prejano, 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones de liquidaciones tributarias apremiadas

III.C.643

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar las Notificaciones de la Providencia de Apremio a los contribuyentes deudores detallados a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 21 de enero de 1.994 la siguiente Providencia de Apremio, al haber transcurrido el período voluntario de recaudación de las deudas que se detallan, sin haber procedido los sujetos pasivos a efectuar el ingreso de las mismas.

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas a los contribuyentes detallados a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a Vds. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del importe total de la Deuda Tributaria en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos conforme preceptúa el artículo 110 del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 108 Rgmto.Gral.Recaudación)

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último, de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante Transferencia o ingreso directo a través de CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 154032568.3.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS: Contra la transcrita Providencia de Apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, pueden Vds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme señala el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

La Deuda Tributaria devengará intereses de demora que se liquidarán conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, asimismo, serán repercutidas al deudor todas las costas a que el procedimiento de apremio de lugar.

Pueden Vds. solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero del Libro I del Reglamento General de Recaudación.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1994.

RELACION DE LIQUIDACIONES APREMIADAS

Sujeto Pasivo: BENGOCHEA ARMENDARIZ, Tomás
Domicilio: Ctra.Gallinero, 4-6 Bajo SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES

URBANIZACION CTRA. GALLINERO

Periodo: Ejercicio 1993 Final plazo Voluntario Recaud: 20-DIC-1993

Principal: 75.111 Pesetas

20% Recargo de Apremio: 15.022 Pesetas

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 90.133 Pesetas.

Sujeto Pasivo: VALGAÑON PALACIOS, Amadeo

Domicilio: Ctra. Gallinero, 16-3º Iz SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION CTRA.GALLINERO

Periodo: Ejercicio 1993 Final plazo Voluntario Recaud: 20-DIC-1993

Principal: 28.226 Pesetas

20% Recargo de Apremio: 5.643 Pesetas

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 33.859 Pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General de 1993

III.C.644

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1.993, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla en Cameros a 9 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.621

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.830.000
2	Impuestos indirectos	490.000
3	Tasas y otros ingresos	4.255.000
4	Transferencias corrientes	1.600.000
5	Ingresos patrimoniales	2.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	13.000.000
Total ingresos		23.175.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.375.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.300.000
3	Gastos financieros	275.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.000.000
9	Pasivos financieros	225.000
Total gastos		23.175.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ventosa, a 5 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial Presupuesto 1994

III.C.622

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles

a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamediana de Iregua a 4 de Marzo de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Enrique-Héctor Lozano Sotelo

Corrección de error

III.C.705

Habiéndose detectado error en el anuncio de la Aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, inserto en la página 925 del BOR nº 30, publicado el jueves día 10 de marzo de 1994, donde dice:

El Alcalde, César A. Junquera,

Debe decir:

El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

Villamediana de Iregua, a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, Carlos Chavarri Sáinz.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Convocatoria de concurso para contratar la gestión del Albergue Municipal

IV.A.262

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de marzo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso para la gestión del Albergue Municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto.— Constituye objeto del contrato la gestión del Albergue Municipal en orden a proporcionar un sistema de alojamiento a un precio asequible.

Tipo de licitación.— 500.000 ptas., que podrá mejorar el licitador.

Duración del contrato.— La duración del contrato se fija en 3 años, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Oficina de exposición.— El expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas provisional y definitiva.— Provisional: 5.000 ptas., definitiva: el 4% del precio del remate.

Presentación de plicas.— El plazo de presentación de proposiciones será

de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Se reduce a la mitad el plazo para presentación de proposiciones, a tenor de lo previsto en el art. 116 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Estas se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las 13 horas del último día del plazo, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso finalizará a la misma hora del día hábil inmediatamente siguiente.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo de coincidir éste en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente a éste.

Modelo de proposición.— Don ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., con D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado por ...), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar la gestión del Albergue en el precio de ... pts. (en letra y número) con sujeción al Pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Anguiano, a 10 de marzo de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Solicitud de licencia de una heladería

IV.B.107

Por D. Jesús Hernández Ruiz, se solicita licencia municipal de apertura de una heladería en la Avenida del Cidacos número 58 de este núcleo, lo que, en cumplimiento del Decreto 2.414/1961 de 30 noviembre, se somete a información pública por período de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y, si procede reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 7 de marzo de 1994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer un taller de Calzado

IV.B.108

Por Doña M^a del Carmen Valdepeñas Rodríguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Guarnecido de Calzado, con emplazamiento en C/ Gayarre nº 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 28 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54